



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

CONCEJAL

ROBERTO CARLOS DÍAZ
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA



San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de 2026.-

Al Sr. Presidente del Concejo Deliberante

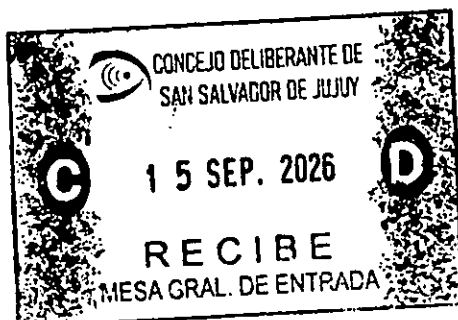
de la Ciudad de San Salvador de Jujuy

Dr. Gastón J. Millón

S ____ / ____ D

Quien suscribe, Roberto Carlos Díaz, Concejal del bloque La Libertad Avanza, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, se dirige a Ud. a fin de poner a consideración del Cuerpo el presente Pedido de Informes referido a la recaudación municipal en concepto de ferias correspondiente a los periodos 2024 y 2025.

Sin más que agregar me despido de Ud. Atentamente.



B.H.
Ms: 14:05

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Hualcos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.

www.cdjujuy.gob.ar cdjujuy cdjujuy

Inicio Expte N° 774-X-2026.

PROYECTO DE PEDIDO DE INFORME N.º ____/2026

VISTO:

La necesidad de conocer con precisión el nivel de recaudación municipal en concepto de ferias correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025, y lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en materia de facultades de control del Departamento Ejecutivo Municipal, la Ley Nacional N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública y la Ley Provincial N° 5.886 de Acceso a la Información Pública de la Provincia de Jujuy, y;

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante posee funciones de control sobre el Departamento Ejecutivo Municipal, siendo imprescindible contar con información clara y actualizada para el ejercicio de dichas competencias;

Que las ferias que se desarrollan en el ejido municipal constituyen una fuente de recursos propios para el Municipio, en concepto de derechos de ocupación del espacio público y cánones fijados por la Ordenanza Impositiva vigente, cuya correcta liquidación, percepción y control resulta de interés público;

Que los principios republicanos exigen la publicidad de los actos de gobierno y el acceso a la información pública como garantía del control ciudadano;

Que resulta necesario conocer el detalle de lo efectivamente recaudado en concepto de ferias durante los ejercicios 2024 y 2025, a fin de contrastarlo con lo presupuestado en el Cálculo de Recursos de cada ejercicio y con lo establecido por la normativa tributaria municipal vigente;

Que la ausencia de información sistematizada sobre la recaudación, el estado de ocupación y la eventual mora de los feriantes impide evaluar la razonabilidad, equidad y eficiencia en la utilización de los recursos públicos;



POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE PEDIDO DE INFORMES

ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el plazo de quince (15) días hábiles, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información por escrito, correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025, respecto de la recaudación municipal en concepto de ferias:

- a) Detalle mensual, discriminado por feria y/o mercado, del monto efectivamente recaudado en concepto de canon o derecho de ocupación del espacio público, correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025.
- b) Nómina de ferias autorizadas a funcionar en el ejido municipal durante 2024 y 2025, con indicación de ubicación, día/s y horario de funcionamiento, y cantidad de puestos habilitados en cada una.
- c) Monto del canon o tasa fijado por puesto o feriante conforme la Ordenanza Impositiva vigente en cada uno de los dos ejercicios, y su mecanismo de actualización, si lo hubiere.
- d) Cantidad de puestos efectivamente ocupados y de feriantes inscriptos, mes a mes, en cada feria, durante 2024 y 2025.
- e) Comparativo entre el monto presupuestado en el Cálculo de Recursos para el rubro ferias y el efectivamente recaudado, en cada uno de los dos ejercicios.
- f) Cantidad y detalle de exenciones, reducciones o condonaciones de canon otorgadas a feriantes, clubes o entidades sin fines de lucro durante 2024 y 2025, indicando el fundamento normativo de cada una.
- g) Destino específico asignado a los fondos recaudados por ferias (Rentas Generales, fondo afectado u otro), indicando la norma que lo establece.



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

CONCEJAL

ROBERTO CARLOS DÍAZ
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA



- h) Existencia de deuda o mora de feriantes por falta de pago del canon correspondiente, monto adeudado a la fecha de contestación del presente y medidas adoptadas o previstas para su cobro.
- i) Conocimiento de las Áreas o dirección municipal responsable de la administración, control y cobro del canon de las ferias municipales.
- j) Copia de los convenios, permisos u autorizaciones vigentes celebrados con organizadores o asociaciones de feriantes, en caso de existir.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido y archívese.

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy